

**OBLIGACIONES FISCALES A
CUMPLIR EN JULIO DE 2021**

Julio de 2021

Estimado cliente,

Le recordamos las obligaciones fiscales a cumplir en el mes de julio de 2019:

Hasta el día **20 de julio** se deberán presentar las siguientes liquidaciones:

- IVA (Modelos 303 y 349)
- Pagos fraccionados Renta (Modelos 130 y 131)
- Retenciones e ingresos a cuenta:
 - Sobre rendimientos del trabajo y profesionales (Modelo 111)
 - Sobre arrendamientos (Modelo 115)
 - Sobre dividendos, intereses y otros rendimientos del capital mobiliario (Modelo 123)
 - Sobre rendimientos de no residentes (Modelo 123)

El plazo **para domiciliar estos impuestos finaliza el 15 de julio**. Para poder garantizar la domiciliación de estas liquidaciones deberíamos tener la documentación necesaria **antes del día 10 de julio**.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEL EJERCICIO 2020

El día **26 de julio** finaliza el plazo para la presentación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2020, dicho impuesto se podrá domiciliar hasta el día 20 de julio.

Sin otro particular, quedamos a su completa disposición.

GT asesoría de empresas, S.L.

